

“METODOLOGIA PROPUESTA PARA LA ENSEÑANZA

PRÁCTICA

DE ACTUACIÓN JUDICIAL”

Autoras:

Cra. Cecilia M. Bonet

Especialista en Sindicatura Concursal

Ayudante de Trabajos Prácticos de Actuación Judicial FCE-UNLP

ceciliambonet@hotmail.com

Cra. Marina D. Gómez Scavino

Especialista en Sindicatura Concursal

Ayudante de Trabajos Prácticos de Actuación Judicial FCE-UNLP

marina.gomezscavino@econo.unlp.edu.ar

Introducción

Es una propuesta distinta para comprender y aprender como debe ser la actuación del Contador Público en el ámbito judicial, un ámbito con características tan especiales que involucra conocimientos específicos. Esto implica manejar además de los conocimientos técnicos propios de la incumbencia profesional, los inherentes al derecho procesal.

Asimismo, deberán también tener nociones sobre el rol que desempeñan los integrantes de este ámbito, como el juez, los abogados, el fiscal y los auxiliares de la justicia.

El presente trabajo tiene como objetivo acercar una nueva metodología a los docentes de la materia y por ende a los estudiantes universitarios, como así también, a aquellos profesionales que quieran desempeñarse como auxiliares de la justicia.

El marco de referencia de esta propuesta ha sido el libro “Práctica en la Actuación Judicial del Contador Público” de Juan Nicolás Cap y Miguel Telese, con el objetivo de vivenciar, y aplicar en forma dinámica todo su contenido.

Debemos destacar, el necesario acompañamiento a esta metodología del dictado teórico de la materia.

La estructura podría armarse en tres módulos, a saber:

Modulo I: Actuación como Perito Contador

Modulo II: Actuación como Interventor Judicial

Modulo III: Actuación como Síndico en Concursos y Quiebras

La idea es utilizar la técnica de Taller, donde el aprendizaje se realiza con el trabajo práctico realizado por los alumnos, que de esta forma aprenden los contenidos vivenciándolos. No son meros enunciados que deben leer, analizar y memorizar, sino que los vivencian a través de la práctica. La idea no es formar abogados, sino contadores que sepan desempeñarse en este ámbito judicial.

El dictado de la teoría debe siempre anticiparse al desarrollo práctico de cada uno de los temas de manera que los alumnos en cada clase práctica tengan los conocimientos teóricos del tema a desarrollar.

El enfoque puede variar un poco según se trate de aplicar este método a alumnos o a graduados que quieran trabajar en ello, condicionado a la profundidad con que se desarrolle cada módulo.

En esta oportunidad, solo desarrollaremos el Módulo I a modo de ejemplo.

MODULO I:

1.- El punto de arranque es organizar a los alumnos en grupos, aplicando el criterio que nos parezca mejor:

- Se seleccionan ellos por afinidad o lo hacemos nosotros. Número ideal para cada equipo: 4 o 5 alumnos.

2.- Se les explica claramente la metodología que se va a emplear:

- Ellos trabajan
- El docente dirige y evalúa

3.- A cada uno de los grupos ya formados se les asigna el tipo de fuero:

- Civil y Comercial
- Laboral

Es recomendable formar más grupos del fuero laboral, quedando igual a criterio del docente. En igual sentido, también podrían incluir el fuero Penal, de considerarlo necesario.

4.- Se definen los roles:

- El profesor representara al Órgano Judicial: será el Juez, Secretario, Oficial Notificador, etc.
- Los alumnos representarán: los abogados de las partes, Perito Contador de Oficio, Interventor Judicial.

5.- La finalidad de esta metodología práctica consistirá en el armado del Expediente Judicial y por lo tanto, el proceso se iniciará con el escrito de Demanda, que deberá ser entregada por el Profesor.

Este escrito es el punto de partida donde se determina:

- El fuero: Civil y Comercial o Laboral
- El tipo de proceso: ordinario – sumario
- Sus aspectos procesales propios
- El ofrecimiento de la prueba pericial con sus cuestionarios.

6.- Los alumnos armarán la Carátula del Expediente donde posteriormente irán agregando todo el trabajo que van a desarrollar: escritos, cédulas de notificación, dictamen pericial, contestación de observaciones, impugnaciones, etc.

7.- El profesor es el Juez que dictará la Resolución Judicial ordenando el traslado de la Demanda, que también será entregada por él y que podrá contener o no cuestionario pericial.

8.- De esta forma los alumnos van aprendiendo como funciona el circuito procesal básico:

- Ante la presentación de un escrito, el Juez siempre debe resolver
- Lo hace a través de una Resolución Judicial (distintos tipos de resolución según sea lo peticionado en el
- Esta Resolución deberá notificarse (a través de los distintos medios según sea la resolución que debe notificarse)
- A partir de la notificación entran a correr los plazos (distintos plazos y como se cuentan)
- Y que Recursos pueden interponerse para intentar modificar la Resolución Judicial (distintos tipos de recursos según sea el tipo de Resolución Judicial)

De esta forma van vivenciando en el trabajo que ellos van elaborando y el juez-profesor va resolviendo y controlando, aprenden sin darse cuenta.

9.- Se llegará así a la instancia de la producción de las pruebas donde el Perito Contador tendrá una relevancia muy importante:

Dependiendo de los distintos grupos de trabajo que se hayan formado, tendrán distintos tipos de pericias para realizar:

- Pericias laborales: de distintas clases: Despidos con distintas leyes, accidentes de trabajo, Indemnización Daños y Perjuicios art. 1113 C.C

- Pericias civiles y comerciales: Daños y Perjuicios, Cobro de Pesos.

10.- La Información necesaria para realizar el Dictamen Pericial y que debió haber recabado el Perito actuante, será proporcionada por el Profesor.

11.- Cada grupo explica en clase como realizaron el Dictamen Pericial, de esta forma el resto aprende lo que no le tocó y estos a su turno exponen el suyo.

12.- Ante la presentación del Dictamen Pericial, el juez-profesor emite una Resolución Judicial y siguiendo el circuito procesal, los letrados de las partes (alumnos del grupo) podrán presentar Observaciones, Impugnaciones y/o Aclaraciones.

13.-El perito deberá presentar su dictamen complementario.

14.-El Juez-profesor dictará la Resolución Judicial pertinente y así llegaremos a la forma de terminar el proceso: se puede dar algunos que terminen en forma anormal y otros con la Sentencia.

15.-El dictado de la Sentencia contendrá:

- La regulación de los honorarios del Perito
- O puede darse la situación en el Juez omite la regulación de los honorarios del Perito

16.- Proceso de Ejecución de la regulación de Honorarios:

- Escrito solicitando intimación
- Cédula de notificación
- Solicitar libramiento del Mandamiento de Pago y Embargo, Sentencia de Trance y Remate

- Solicitar designación de Interventor Recaudador

Durante todo este desarrollo se ven los escritos que se deben ir presentando, las resoluciones que emite el juez, los plazos para apelarlas, los recursos que se pueden interponer y sobre todo, la tarea del contador durante todo el proceso y no solo en la presentación del Dictamen Pericial.

RESTO DE LOS MODULOS:

Algo similar puede armarse para la figura de Interventor Judicial.

Algo bastante más complicado si queremos armar un taller para un proceso de Concurso Preventivo y/o Quiebra, pero la idea estructural se mantiene siempre.

Creemos que el armado debe ser siempre muy simple, para llegar a desarrollar todas las etapas y que además lo entiendan, si nos estamos refiriendo a un taller para alumnos. Si es otro nivel, para graduados, el tema cambia. Se puede elevar el nivel más allá del básico.

Sabemos que es muy laborioso, mucho más que seguir una guía de trabajos prácticos, sobre todo para los profesores, que quizás deberán capacitarse para poder hacerlo bien. Por otra parte, lo que los alumnos puedan llegar a aprender, sin tener plena conciencia de ello, puede ser muy importante. Trabajan, trabajan y no se dan cuenta.

Conclusión

Intentamos con esta propuesta dinamizar, vivenciar la materia y en cierta forma que los alumnos aprendan, en una especie de juego al bajar a la realidad el contenido de la guía práctica.

Es como ver el “cuadro total” que se resume al contenido del expediente que cada uno de los grupos habrá armado y que contendrá su Dictamen Pericial, tantos y distintos como grupos se hayan armado. Aprenderán que la tarea del Perito no se limita exclusivamente a realizar el dictamen pericial, también debe comprender las normas procesales, confeccionar cédulas, escritos etc.

Es nuestra intención, continuar desarrollando esta metodología de enseñanza práctica en el tercer módulo Actuación como Sindico en Concursos y Quiebras.